LEY N° 2956: APROBANDO LOS CONVENIOS N° 1452, 1453 Y 1454 DENOMINADOS PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS Y SUS ANEXOS, SUSCRIPTOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2.016 –Boletín Oficial Nº 3.239- 6/01/2.016.-

**Artículo 1°.-** Apruébanse los Convenios N° 1452, 1453 y 1454 denominados Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios y sus Anexos, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el día 25 de agosto de 2016, ratificados mediante el Decreto N° 3480/16, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

## REGISTRADA BAJO EL Nº 2956

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

## **EXPEDIENTE Nº 17998/16**

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

## **POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

## **DECRETO N° 4569/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2956).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-